



LA PLATA, abril de 2025

*El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:*

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de La Plata el Registro Municipal de Reservas de Estacionamiento (ReMuRE), el cual funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 2º:** El ReMuRE tendrá por finalidad:

- a) Registrar, actualizar y controlar las reservas de estacionamiento vigentes en la vía pública, con y sin cargo.
- b) Evaluar y otorgar nuevas reservas según criterios objetivos y transparentes.
- c) Garantizar la señalización adecuada y uniforme de los espacios reservados.
- d) Promover el uso equitativo y racional del espacio público.
- e) Especificar días y horarios de la reserva solicitada.

**ARTÍCULO 3º:** Podrán solicitar reservas de estacionamiento:

- a) Personas con discapacidad residentes en La Plata, con Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente.
- b) Instituciones de salud pública y privada, y establecimientos educativos.

- c) Organismos públicos, fuerzas de seguridad y servicios de emergencia.
- d) Comercios o actividades económicas que por su funcionamiento requieran reserva justificada, conforme evaluación técnica.

**ARTÍCULO 4º:** Las solicitudes deberán presentarse ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos e incluir:

- a) Nombre y datos del solicitante o entidad.
- b) Fundamento de la solicitud.
- c) Dirección exacta del espacio requerido.
- d) Documentación acreditante (CUD, habilitación comercial, informe técnico, etc.).
- e) Plano o croquis del espacio solicitado.
- f) Plazo de la reserva pretendida.

**ARTÍCULO 5º:** La autoridad de aplicación realizará una evaluación técnica considerando la necesidad, el entorno urbano, la normativa vigente y la disponibilidad de espacio. Podrá requerir informes complementarios de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia.

**ARTÍCULO 6º:** Las reservas serán otorgadas mediante ordenanza fundada, que establecerá condiciones, vigencia, ubicación y señalización correspondiente. Las tareas de demarcación serán realizadas exclusivamente por personal autorizado municipal.

**ARTÍCULO 7º:** Las reservas tendrán una vigencia máxima de dos (2) años, prorrogables previa solicitud y nueva evaluación. Vencido el plazo sin renovación, la reserva quedará automáticamente sin efecto.

**ARTÍCULO 8°:** El ReMuRE será de acceso público, y estará disponible a través del sitio web oficial de la Municipalidad de La Plata. Deberá contener información sobre:

- Ubicación exacta
- Destinatario autorizado
- Fundamento
- Fecha de otorgamiento y vencimiento
- Número de expediente o resolución

La actualización del registro será trimestral.


**ARTÍCULO 9°:** El uso indebido de espacios reservados o la falsificación de señalética será sancionado conforme al Código de Convivencia Ciudadana y demás normativas vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.


**ARTÍCULO 10°:** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde su promulgación.


**ARTÍCULO 11°:** Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 12°:** De forma.

  
**MELANY A. HOROMADIUK**  
Concejal  
Concejo Deliberante de La Plata

  
**PROF. DIEGO ROVELLA,**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
**Lic. GUSTAVO STAFFOLANI**  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

  
**JAVIER MOR ROIG**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo la creación del Registro Municipal de Reservas de Estacionamiento (ReMuRE).

Entendiendo la necesidad de regular, transparentar y optimizar el uso del espacio público destinado a reservas de estacionamiento en el ámbito de la ciudad de La Plata, y observando que el uso racional y equitativo del espacio público requiere mecanismos que aseguren un acceso justo y ordenado, particularmente en lo que respecta a las reservas de estacionamiento.

En la actualidad existen reservas otorgadas sin criterios homogéneos o actualizados, y en algunos casos sin respaldo normativo.

Corresponde a la Municipalidad de La Plata generar herramientas de gestión moderna, transparente y eficiente que permitan relevar, ordenar y regular las reservas de estacionamiento vigentes y futuras.

La creación de un Registro Municipal de Reservas de Estacionamiento permitirá contar con información pública, verificable y actualizada que fortalezca la planificación urbana y la confianza ciudadana.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que este proyecto representa una respuesta concreta a una necesidad, solicitamos a este Concejo Deliberante el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ordenanza.